



A la H. Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Poderes ha examinado las actas de la eleccion de un Diputado a esta Cámara efectuada en la Provincia de Corrientes el dia 13 de Mayo de pasado, y por las razones que expone el mientro informante, os aconseja la sancion del siguiente proyecto de decreto:

La Cámara de Diputados &
Decreta:

Art. 1º: Anulébase la eleccion practicada en la Provincia de Corrientes el dia 13 de Mayo del corriente año, por la que resulta Diputado a esta Cámara, el ciudadano Dr. D. José Benjamín Romero.

Art. 2º: Comuníquese &.

Sala de la Comision Buenos Aires junio 26 de 1883.

Lezama
Figueras

V. C. Mallea.

aprobado - sobre tablas.

Corrientes,
Junio 13. de 1883.

A Señor Dr. Dn. José B. Romero.

Permito á Ud. un ejemplar del acta labrada con fecha de hoy por la Junta que practicó el escrutinio general de las elecciones Parciales que tuvieron lugar en la Provincia el día trece de Mayo último, y por la cual se impondría á Ud. haber resultado, por mayoría de sufragios, electo Diputado al Congreso de la Nación.

Dios que á Ud.

Augusto Diar Colodrero

Ap.º Carner
Secret.º del Juz.º 1.º

En la Ciudad de Corrientes, á los trece dias
del mes de Junio de mil ochocientos ochenta
y tres reunidos en acto público á las doce del
dia en el salon de la Honorable Cámara
Legislativa de la Provincia el Señor Don
Augusto Díaz Colodrero, presidente de
la Legislatura, el Doctor Don Juan
Bautista Aguirre Silva, vocal del Su-
perior Tribunal de Justicia, que concur-
rió á este acto en sustitucion del Presi-
dente del mismo Tribunal Doctor
Don Eliodoro Gonzalez, que se halla
enfermo, como lo establece el inciso se-
gundo del artículo tercero de la ley de
Elecciones Nacionales, y el Doctor Don
Carlos Luna, Juez Nacional de Sec-
cion, á objeto de practicar el escrutinio
general de las elecciones que tuvieron lu-
gar en la Provincia el trece de Mayo
último para la eleccion de un Diputa-
do al Honorable Congreso de la Nación
de conformidad al artículo treinta y siete
de la ley citada. En este estado de la pre-
sente acta se presentó el Señor Don Fe-
lguin S. Lotero á repetir verbalmente todo
quanto ha espuesto en la nota que con
fecha de ayer dirigió al Juez Federal y la
que se leyó en este acto, y pidiendo sea
admitido en su calidad de Presidente

de la Legislatura á formar parte de la Junta, y tomando esta en consideracion dicha reclamacion resolvió admitir á formar parte de ella al Señor Don Agustín Díaz Colodrero, quien se encuentra en posesion de la Presidencia de la Legislatura, sin entrar á considerar los motivos espuestos por el Señor Lotero. Incontinentemente la Junta procedió á practicar el escrutinio general abriendo para este efecto los registros correspondientes á las veintiseis secciones electorales en que se halla dividida la Provincia los cuales se recibieron de mano del Señor Colodrero Presidente de la Legislatura con escepcion de los registros que corresponden á los Departamentos de Itatí y La Cruz, y el de la segunda serie del Departamento de Goya, que no han venido, dando el siguiente resultado. El Doctor Don Juan Min Romero obtuvo cien veinte y tres votos el Señor Don Eusebio Ramirez de sesenta y seis votos. En su consecuencia la Junta proclamó electo Diputado al Honorable Congreso de la Nacion al Doctor Don José Bonifacio Romero, quien ha obtenido

mayor número de sufragios; resolviéndose como lo prescribe el artículo cuarenta y dos de la Ley de Elecciones que se pase un ejemplar de esta acta al Diputado electo Doctor Romero para que se diga de suficiente diploma, y que se pase otro ejemplar á la Honorable Cámara de Diputados de la Nacion, juntamente con la nota que el Señor Lotero dirigió al Jefe Federal, y el acta original labrada en la ciudad de Goya el trece de Mayo último en la que se hace constar los motivos por que no se instaló la segunda mesa; con lo que terminó este acto firmando la presente acta el Presidente de la Cámara Legislativa y el Secretario del Jefe Federal.

Agustín Díaz Colodrero

J. M. Ramirez
Secretario del Jefe Federal

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

